

Resolución No. 208, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. José del Carmen Rodríguez Quezada.

G. O. No. 9545, del 31 de diciembre de 1980

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 208

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito en fecha 8 de diciembre de 1978, entre el Estado Dominicano y el señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ QUEZADA;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 8 de diciembre de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Dra. Frida M. de Espinal, y el señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ QUEZADA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el Apartamiento marcado con el No. 1-1 (1ra. planta) del edificio No. 2, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación "27 de Febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Batoruco y la calle Caonabo, valorado en la suma total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 51

ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. FRIDA M. DE ESPINAL, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 28829, serie

47, sello hábil, Registro Electoral No. 2303794, quien en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ QUEZADA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ZORAILDA ESTELA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, domiciliado y residente en esta ciudad, militar (M. de G.), portador de la cédula de identificación personal No. 13215, serie 12, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ QUEZADA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No. 1-1 (1ra. planta) del edificio No. 2, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación “27 de Febrero” de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 103-Resto; al Este, Resto de la misma Parcela; al Sur, Edificio No. 1, y Avenida 27 de Febrero; y al Oeste, Resto de la misma Parcela.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO MN), pagada como inicial por el Comprador, según recibos Nos. 413730, por valor de RD\$ 3,000.00, y 594195, por valor de RD\$1,200.00, de fechas 16 de junio y 5 de diciembre, respectivamente, de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o